



01900

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 437 -2010-ANA

Lima, 13 JUL. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 0648-2007, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chili, ingresado con Hoja de Envío Nº 56305, organizado por Agustina Arena Guillen Vda. de Rodríguez, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua, tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Resolución Administrativa Nº 669-2004-GRA/PR-DRAG/ATDRCH, de fecha 21.12.04, otorgó licencia de uso de agua superficial, con fines agrarios, a Julio Oscar Arena Guillén, para el predio con Código Catastral Nº 00003, con un área bajo riego de 5.5500 has. y un volumen hídrico máximo anual de 94,350 m³, que ha sido subdividido y transferido a favor de Agustina Arena Guillén Vda. de Rodríguez, en 2.7405 has, tal como se acredita con Copia simple de la Minuta de Compra-Venta de fecha 15.01.07;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable tanto de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili- La Joya- Antigua, como de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chili, según Informe Nº 061-2008-GRA/GRAG-ATDRCH-JIPS, y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos, con Informe Técnico Nº 199-2008-INRENA-IRH-UTR/LAI, que recomiendan extinguir la licencia otorgada a Julio Oscar Arena Guillen y otorgarle a éste una nueva licencia, para el área restante del predio con Código catastral Nº 0003 y a Agustina Arena Guillen Vda. de Rodríguez para el predio con Código Catastral Nº 0003.01 con un área bajo riego de 2.775 ha y un volumen hídrico de 41,175 m³;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Julio Oscar Arena Guillen, mediante Resolución Administrativa Nº 669-2004-GRA/PR-DRAG/ATDRCH, dejándola subsistente en lo demás que contiene.



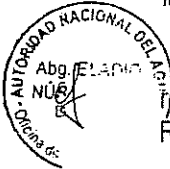


ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Chili, a favor de Julio Oscar Arena Guillen y Agustina Arena Guillen Vda. de Gutiérrez, los predios que luego se detallan, ubicados en el Bloque de Riego Base Aérea, con Código PCHI-48-B19, en el ámbito de la Comisión de Regantes Base Aérea, y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili- La Joya- Antigua, conforme a la descripción siguiente:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgado (m ³)
Arena Guillen, Julio Oscar	29248970	146-1A1	0003	2.775	47,175
Agustina Arena Guillen Vda. de Gutiérrez	29270327	146-1A1	0003.01	2.775	47,175



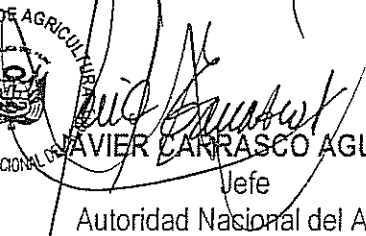
ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de las licencias materia de esta resolución.



ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Chili, la notificación de la presente resolución a Agustina Arena Guillen Vda. de Gutiérrez, Julio Oscar Arena Guillen, a la Comisión de Regantes Base Aérea, y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili- La Joya- Antigua.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.


MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
JAVIER CARRASCO AGUILAR
Jefe
Autoridad Nacional del Agua